

EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE LA ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA PARA EL REFUERZO DE LA PROTECCIÓN Y LA ASISTENCIA INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL EN EMERGENCIAS DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA.

- 1. Propuesta al Consejo de Gobierno para autorización de la Adenda
- 2. Informe Jurídico sobre la prórroga de convenio.
- 3. Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- 4. Memoria económica referente a la prórroga de convenio.
- 5. Texto de la Adenda al convenio, y convenio vigente.
- 6. Propuesta de la Directora General de Mujer e Igualdad de Oportunidades.
- 7. Memoria justificativa de la necesidad de prórroga de la Técnica de Gestión del Servicio de Planificación y Programas de la D. G. de Mujer e Igualdad de Oportunidades.





AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente de adenda por la que se prorroga el Convenio de Colaboración de fecha 21 de julio de 2016, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y el Ayuntamiento de Murcia para el refuerzo de la protección y la asistencia integral a víctimas de violencia de género del municipio de Murcia, a través de la Unidad de Atención Psicosocial en Emergencias de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Murcia, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía en su artículo 10. Uno apartado 18 y a los efectos del artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, del art. 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que otorgan competencias para su autorización a ese órgano de gobierno, se eleva el expediente tramitado proponiendo se adopte el siguiente,

ACUERDO

Autorizar la adenda por la que se prorroga el Convenio de Colaboración de fecha 21 de julio de 2016 suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y el Ayuntamiento de Murcia para el refuerzo de la protección y la asistencia integral a víctimas de violencia de género del municipio de Murcia, a través de la Unidad de Atención Psicosocial en Emergencias de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Murcia, que se adjunta a la presente.

LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES **Fdo.-Violante Tomás Olivares**



POR LA QUE SE PRORROGA DEL CONVENIO COLABORACIÓN SUSCRITO EL 21 DE JULIO DE 2016 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA PARA EL REFUERZO DE LA PROTECCIÓN Y LA ASISTENCIA INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN **PSICOSOCIAL** EN **EMERGENCIAS** DE LA AGRUPACIÓN VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA

En Murcia, a XXXXXXXXXX de 2018

REUNIDOS/AS

De una parte, doña Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 11/2017, de 4 de mayo (BORM n.º 102 de 5 de mayo de 2017), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 10 del Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 91 de 21 de abril de 2018), y autorizada para la firma de la prórroga del presente Convenio de Colaboración por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha XXXXXXXXX

Y de otra parte, don José Ballesta Germán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murcia, en representación de dicha entidad, y con facultad para la celebración del presente Convenio de Colaboración por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Murcia de fecha 18 de mayo de 2018.

Manifiestan

Que con fecha 21 de julio de 2016 fue suscrito entre las partes un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y el Ayuntamiento de Murcia para el refuerzo de la protección y la asistencia integral a víctimas de violencia de género del municipio de Murcia, a través de la Unidad de Atención Psicosocial en Emergencias de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Murcia.

Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta del mencionado Convenio: "El presente Convenio de colaboración tendrá vigencia por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a partir del día de su firma, salvo denuncia expresa de algunas de sus partes.

1



Este Convenio de Colaboración podrá prorrogarse de forma expresa, por periodos de 24 (veinticuatro) meses, mediante las correspondientes adendas, de común acuerdo entre las partes y con la antelación suficiente al fin de su periodo de vigencia".

Dada la naturaleza de los servicios objeto del Convenio, consistente en el refuerzo de la protección y la asistencia integral a víctimas de violencia de género del municipio de Murcia, a través de la Unidad de Atención Psicosocial en Emergencias de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Murcia, y teniendo en cuenta que la vigencia del citado Convenio de Colaboración finaliza el 20 de julio de 2018, se hace indispensable su prórroga desde el 21 de julio de 2018 hasta el 20 de julio de 2020 para asegurar la prestación del servicio.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8, y estando ambas partes conformes en la formalización de la prórroga

Acuerdan

La prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 21 de julio de 2016 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y el Ayuntamiento de Murcia para el refuerzo de la protección y la asistencia integral a víctimas de violencia de género del municipio de Murcia, a través de la Unidad de Atención Psicosocial en Emergencias de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Murcia, por un período de 24 meses, estando comprendido desde el 21 de julio de 2018 hasta el 20 de julio de 2020.

Y en prueba de conformidad suscriben el presente documento de Prórroga en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, D^a Violante Tomás Olivares.

Por el Ayuntamiento de Murcia, el Alcalde-Presidente, D. José Ballesta Germán.

autenticidad pvede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV



NRF 40/2018

INFORME JURÍDICO RELATIVO A LA ADENDA POR LA QUE SE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 21 DE JULIO DE 2016 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, PARA REFUERZO DE LA PROTECCIÓN Y LA ASISTENCIA INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL EN EMERGENCIAS DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL AYUNTAMIENTO DE MURCIA.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.1 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y con el artículo 9 del Decreto nº 21/2016, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por el Servicio Jurídico de esta Consejería se emite el siguiente INFORME preceptivo, en relación con la propuesta de adenda al Convenio mencionado en el encabezamiento de este escrito.

ANTECEDENTES.

Con fecha 21 de julio de 2016 fue suscrito un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y el Ayuntamiento de Murcia, para el refuerzo de la protección y la asistencia integral a víctimas de violencia de género del municipio de Murcia, a través de la Unidad de Atención Psicosocial en Emergencias de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Murcia, con vigencia hasta el 20 de julio de 2018.

Dicho convenio tiene por objeto "el desarrollo de acciones de coordinación entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia para reforzar, a través de la Unidad de Atención Psicosocial en Emergencias de Protección Civil, la protección y asistencia integral a las mujeres con residencia en el municipio de Murcia, a través de la prestación de un servicio de acompañamiento y de atención psicológica en situaciones de emergencia", según se recoge en su cláusula primera.



OBJETO Y FINALIDAD.

Tal y como viene previsto en la cláusula sexta del Convenio a prorrogar "El presente Convenio de colaboración tendrá vigencia por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a partir del día de su firma, salvo denuncia expresa de algunas de sus partes. Este Convenio de Colaboración podrá prorrogarse de forma expresa, por periodos de 24 (veinticuatro) meses, mediante las correspondientes adendas, de común acuerdo entre las partes y con la antelación suficiente al fin de su periodo de vigencia".

Dicho Convenio se suscribió el 21 de julio de 2016, teniendo una vigencia que abarca desde el 21 de julio de 2016 hasta el 20 de julio de 2018.

Por tanto, estando próximo su vencimiento, analizados los resultados, y siendo de interés la continuación del mismo, se plantea la necesidad de prorrogar de nuevo la vigencia del referido Convenio, por lo que la finalidad está constituida por su prórroga por un período de veinticuatro meses, es decir, desde el 21 de julio de 2018 hasta el 20 de julio de 2020.

La prórroga del citado Convenio no supone compromiso económico actual específico para la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, cumpliendo con sus obligaciones, en su caso, a través de sus medios, materiales y personales, tal y como se recoge en la memoria económica que consta en el expediente.

COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del capítulo II del título I, regula los convenios como instrumento habitual cooperación y colaboración entre dicha Administración y otras Administraciones Públicas.

El campo de actuación se enmarca en las competencias exclusivas recogidas en el artículo 10. Uno. 18 y 20 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, que señala que a esta Comunidad Autónoma le corresponde la competencia exclusiva en materia de Asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación. Y promoción de la mujer.

autenticidad pvede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV



Por tanto, la competencia para la tramitación de la prórroga propuesta corresponde, dentro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de acuerdo con el Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

Aprobación de la Adenda al Convenio:

Respecto a la competencia para **aprobar** la presente Adenda, cabe decir que la Ley 7/2004 de 28 de diciembre no atribuye de modo expreso a los Consejeros la competencia para la firma de los Convenios. Ahora bien, el artículo 38 de la Ley 6/2004 de 28 diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, señala que le corresponde a aquellos como titulares de sus respectivos departamentos, las atribuciones que les asigne "cualesquiera otras disposiciones". Por otro lado, el artículo 16.2 q) de la Ley 7/2004 establece que le corresponde a los Consejeros el ejercicio de las "...demás atribuciones que le confieran las leyes y reglamentos".

Así las cosas, hemos de tener en cuenta lo que dispone el Decreto 56/1996 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, cuyo artículo 8 apartado 1, atribuye la aprobación de los Convenios a los Consejeros en las materias propias de su competencia, a excepción de los convenios a suscribir con otras Comunidades Autónomas. Por consiguiente, resulta necesaria en el presente caso, en primer término, la aprobación del Proyecto de prórroga mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Autorización de la Adenda al Convenio:

Por otro lado, cabe decir que la competencia para **autorizar** la presente Adenda corresponde al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 apartado 1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, trámite que exige elevar la oportuna propuesta del texto aprobado a dicho Órgano de Gobierno, al que se someterá con los antecedentes el expediente.

Dicha propuesta debe ser elevada por la Excma. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, por cuanto el artículo 16.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece la facultad de los Consejeros de proponer al Consejo de Gobierno la





autorización, en la esfera de su competencia, de acuerdos específicos de colaboración con otras entidades públicas o privadas.

Suscripción de la Adenda al Convenio:

En cuanto a la suscripción de la presente Adenda al Convenio, el artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que "corresponde al Presidente de la Comunidad Autónoma suscribir los Convenios que se celebren con otras Comunidades Autónomas así como los que se celebren con la Administración del Estado y suscriban los Ministros".

En su apartado 2 añade que "en los demás supuestos la firma de los convenios corresponde al Consejero competente por razón de la materia, salvo avocación de la competencia por parte del Presidente. En el caso de que se autoricen a propuesta conjunta de dos o más Consejerías, el convenio lo suscribirá el Consejero que designe el Consejo de Gobierno, de entre los proponentes".

Así pues, de conformidad con el mencionado apartado 2 del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, al afectar el Convenio (y su Adenda) a las competencias de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. corresponde la suscripción de la Prórroga del Convenio a su Consejera.

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE.

En el expediente tramitado consta:

- Propuesta al Consejo de Gobierno de autorización de la Adenda.
- Orden de aprobación del Texto de la Adenda.
- Propuesta de la Directora General de Mujer e Igualdad de Oportunidades de Prórroga del Convenio.
- Texto de la prórroga al Convenio a suscribir y del Convenio suscrito a prorrogar.
- Memoria justificativa de la necesidad de prórroga de la Técnica de Gestión del Servicio de Planificación y Programas de la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades.



- Memoria económica suscrita por el Técnico Responsable de la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades.
- Aceptación de la prórroga del Convenio por el Ayuntamiento de Murcia.

En consecuencia, se INFORMA FAVORABLEMENTE la propuesta de adenda por la que se prorroga del Convenio mencionado en el encabezamiento del presente escrito.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

Vº Bº LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO surenticlad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: Attps://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV



Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades

ORDEN

Con fecha 21 de julio de 2016 fue suscrito un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y el Ayuntamiento de Murcia para el refuerzo de la protección y la asistencia integral a víctimas de violencia de género del municipio de Murcia, a través de la Unidad de Atención Psicosocial en Emergencias de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Murcia, con vigencia hasta el 20 de julio de 2018.

Estando próximo el vencimiento del citado convenio, siendo de interés la continuación del mismo y vistas memoria justificativa de la Técnica de Gestión y propuesta de la Directora General de Mujer e Igualdad de Oportunidades, se propone su prórroga según lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio y en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Estando facultada para ello por lo establecido en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Región de Murcia y por lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

DISPONGO

Primero: Aprobar el texto de la Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y el Ayuntamiento de Murcia para el refuerzo de la protección y la asistencia integral a víctimas de violencia de género del municipio de Murcia, a través de la Unidad de Atención Psicosocial en Emergencias de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Murcia.

Segundo: Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, de la prórroga del Convenio de Colaboración señalado en el punto anterior.

> LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Fdo. Violante Tomás Olivares



Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades

MEMORIA ECONÓMICA REFERENTE A LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA PARA EL REFUERZO DE LA PROTECCIÓN Y LA ASISTENCIA INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL EN EMERGENCIAS DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE **MURCIA**

Estando la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades tramitando expediente de prórroga del Convenio de Colaboración entre La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y el Ayuntamiento de Murcia para el refuerzo de la protección y la asistencia integral a víctimas de violencia de género del municipio de Murcia, a través de la Unidad de Atención Psicosocial en Emergencias de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Murcia, se emite el presente informe.

Según se establece en la cláusula primera del Convenio de Colaboración, el objeto del mismo consiste en "el desarrollo de acciones de coordinación entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Murcia para reforzar, a través de la Unidad de Atención Psicosocial en Emergencias de Protección Civil, la protección y asistencia integral a las mujeres con residencia en el municipio de Murcia, a través de la prestación de un servicio de acompañamiento y de atención psicológica en situaciones de emergencia".

En la cláusula tercera del Convenio de Colaboración se establece la financiación del Convenio, indicando que "no supone ni conlleva obligaciones económicas para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ni para el Ayuntamiento de Murcia. Del mismo modo, tampoco contempla la existencia de gastos que requieran el establecimiento de un sistema de financiación, ya que la prestación de los servicios a los que se comprometen las partes no implica el incremento de los programas ordinarios de gasto e inversión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ni del Ayuntamiento de Murcia. A este respecto, cada parte interviniente asumirá con sus propios medios materiales y personales las acciones a emprender para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en este Convenio de Colaboración".

La vigencia y prórroga del Convenio de Colaboración se establece en su cláusula sexta: "El presente Convenio de colaboración tendrá vigencia por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a partir del día de su firma, salvo denuncia expresa de algunas de sus partes.

Este Convenio de Colaboración podrá prorrogarse de forma expresa, por periodos de 24 (veinticuatro) meses, mediante las correspondientes adendas, de común acuerdo entre las partes y con la antelación suficiente al fin de su periodo de vigencia".

Por todo ello, desde el punto de vista económico-presupuestario, la prórroga del citado Convenio no supone compromiso económico actual específico para la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, cumpliendo con sus obligaciones, en su caso, a través de sus medios, materiales y personales, por lo que a la firma de la prórroga del convenio no se requiere realizar gestión económica alguna y no existe inconveniente alguno en continuar con el mismo.

EL TÉCNICO RESPONSABLE



POR LA QUE SE PRORROGA DEL CONVENIO ADENDA COLABORACIÓN SUSCRITO EL 21 DE JULIO DE 2016 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA PARA EL REFUERZO DE LA PROTECCIÓN Y LA ASISTENCIA INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN **PSICOSOCIAL** EN **EMERGENCIAS** DE LA AGRUPACIÓN VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA

En Murcia, a XXXXXXXXXX de 2018

REUNIDOS/AS

De una parte, doña Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 11/2017, de 4 de mayo (BORM n.º 102 de 5 de mayo de 2017), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 10 del Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 91 de 21 de abril de 2018), y autorizada para la firma de la prórroga del presente Convenio de Colaboración por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha XXXXXXXXXXX

Y de otra parte, don José Ballesta Germán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murcia, en representación de dicha entidad, y con facultad para la celebración del presente Convenio de Colaboración por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Murcia de fecha 18 de mayo de 2018.

Manifiestan

Que con fecha 21 de julio de 2016 fue suscrito entre las partes un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y el Ayuntamiento de Murcia para el refuerzo de la protección y la asistencia integral a víctimas de violencia de género del municipio de Murcia, a través de la Unidad de Atención Psicosocial en Emergencias de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Murcia.

Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta del mencionado Convenio: "El presente Convenio de colaboración tendrá vigencia por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a partir del día de su firma, salvo denuncia expresa de algunas de sus partes.



Este Convenio de Colaboración podrá prorrogarse de forma expresa, por periodos de 24 (veinticuatro) meses, mediante las correspondientes adendas, de común acuerdo entre las partes y con la antelación suficiente al fin de su periodo de vigencia".

Dada la naturaleza de los servicios objeto del Convenio, consistente en el refuerzo de la protección y la asistencia integral a víctimas de violencia de género del municipio de Murcia, a través de la Unidad de Atención Psicosocial en Emergencias de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Murcia, y teniendo en cuenta que la vigencia del citado Convenio de Colaboración finaliza el 20 de julio de 2018, se hace indispensable su prórroga desde el 21 de julio de 2018 hasta el 20 de julio de 2020 para asegurar la prestación del servicio.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8, y estando ambas partes conformes en la formalización de la prórroga

Acuerdan

La prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 21 de julio de 2016 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y el Ayuntamiento de Murcia para el refuerzo de la protección y la asistencia integral a víctimas de violencia de género del municipio de Murcia, a través de la Unidad de Atención Psicosocial en Emergencias de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Murcia, por un período de 24 meses, estando comprendido desde el 21 de julio de 2018 hasta el 20 de julio de 2020.

Y en prueba de conformidad suscriben el presente documento de Prórroga en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, D^a Violante Tomás Olivares.

Por el Ayuntamiento de Murcia, el Alcalde-Presidente, D. José Ballesta Germán.



Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades

PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MUJER E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. CONSEJERÍA AYUNTAMIENTO DE MURCIA PARA EL REFUERZO DE LA PROTECCIÓN Y LA ASISTENCIA INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL EN EMERGENCIAS DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL **DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA**

Con fecha 21 de julio de 2016 fue suscrito un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y el Ayuntamiento de Murcia para el refuerzo de la protección y la asistencia integral a víctimas de violencia de género del municipio de Murcia, a través de la Unidad de Atención Psicosocial en Emergencias de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Murcia, con vigencia hasta el 20 de julio de 2018.

Estando próximo el vencimiento del citado convenio, siendo de interés la continuación del mismo y vista la memoria justificativa de la Técnica de Gestión, se propone su prórroga según lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio y en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades, a tenor de lo dispuesto en los artículos 5 a 8 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia eleva a la Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, la siguiente

PROPUESTA

Primero: Que se autorice el inicio del expediente para la formalización de la Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y el Ayuntamiento de Murcia para el refuerzo de la protección y la asistencia integral a víctimas de violencia de género del municipio de Murcia, a través de la Unidad de Atención Psicosocial en Emergencias de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Murcia.

Segundo: Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, de la prórroga del Convenio de Colaboración señalado en el punto anterior.

LA DIRECTORA GENERAL DE MUJER E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES



Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE PRORROGAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA PARA EL REFUERZO DE LA PROTECCIÓN Y LA ASISTENCIA INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL EN EMERGENCIAS DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Con fecha 21 de julio de 2016 fue suscrito un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y el Ayuntamiento de Murcia para el refuerzo de la protección y la asistencia integral a víctimas de violencia de género del municipio de Murcia, a través de la Unidad de Atención Psicosocial en Emergencias de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Murcia, con vigencia hasta el 20 de julio de 2018.

En la cláusula sexta del mencionado convenio se establece: "El presente Convenio de colaboración tendrá vigencia por un periodo de 24 (veinticuatro) meses, a partir del día de su firma, salvo denuncia expresa de algunas de sus partes.

Este Convenio de Colaboración podrá prorrogarse de forma expresa, por periodos de 24 (veinticuatro) meses, mediante las correspondientes adendas, de común acuerdo entre las partes y con la antelación suficiente al fin de su periodo de vigencia".

Asimismo, tal y como dispone la cláusula tercera, relativa a la Financiación, el Convenio de Colaboración "...no supone ni conlleva obligaciones económicas para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ni para el Ayuntamiento de Murcia. Del mismo modo, tampoco contempla la existencia de gastos que requieran el establecimiento de un sistema de financiación, ya que la prestación de los servicios a los que se comprometen las partes no implica el incremento de los programas ordinarios de gasto e inversión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ni del Ayuntamiento de Murcia. A este respecto, cada parte interviniente asumirá con sus propios medios materiales y personales las acciones a emprender para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en este Convenio de Colaboración".

Dado que persiste la necesidad inicial objeto de este Convenio de Colaboración, se considera necesario instar la realización de los trámites necesarios para una prórroga con el Ayuntamiento de Murcia y que comprenderá el periodo entre el 21 de julio de 2018 y el 20 de julio de 2020.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendemos que se dan razones de interés público y social para que la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades proponga la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y el Ayuntamiento de Murcia para el refuerzo de la protección y la asistencia integral a víctimas de violencia de género del municipio de Murcia, a través de la Unidad de Atención Psicosocial en Emergencias de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Murcia.

LA TÉCNICA DE GESTIÓN